



Resolución Gerencial Regional N° 046 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro 6929 que contiene el Informe N° 053-2019-GRA/GRTC.OA del Jefe de la Oficina de Administración sobre rectificación de la RGR N° 018-2019-GRA/GRTC que encargo las funciones directivas por el ejercicio presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GRA/GRTC de fecha 31 de enero del 2019 se encargó la función directiva por el ejercicio presupuestal del año 2019, a los servidores en las diferentes unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Informe N° 004-2019-GRA/GRTC-OA-UC de fecha 11 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, comunica que en la resolución antes mencionada en relación a la Unidad de Contabilidad se designa en el Área de Consolidación Contable al TAP Ronald Zeballos Benavides y en el Área de Ejecución Presupuestal al TAP Alejandro Aguilar Salazar, habiendo una equivocación en la designación puesto que el TAP Ronald Zeballos Benavides, viene desempeñándose como encargado del Área de Ejecución Presupuestal hace más de 05 años y siempre fue ratificado en dicho cargo, por lo que deberá corregirse designándolo en el Área de Ejecución Presupuestal, asimismo el TAP Alejandro Aguilar Salazar venía desempeñando cargo en el Área de Consolidación Contable;

Que, al respecto el Artículo 210.1 del TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese mismo sentido, el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de impulso de oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, a través del Informe N° 053-2019-GRA/GRTC.OA de fecha 13 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración, remite el expediente y solicita se realice a la brevedad posible la corrección del error señalado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad. En ese sentido al amparo de la normatividad citada corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente a fin que la Unidad de Contabilidad continúe el cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general, el Informe Legal N° 147-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;





Resolución Gerencial Regional N° 046 -2019-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GRA/GRTC de fecha 31 de enero del 2019, en el extremo de la encargatura en la Unidad de Contabilidad, debiendo quedar de la siguiente manera, manteniéndose subsistentes los demás extremos de la mencionada resolución:

B. UNIDAD DE CONTABILIDAD

VELAZCO CERVANTES, EUFEMIO RODOLFO

ENC. AREA

Nivel remunerativo F-2

a. **ÁREA DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE**

AGUILAR SALAZAR, ALEJANDRO

ENC. AREA

Nivel Remunerativo F-1

b. **AREA DE EJECUCION PRESUPUESTAL**

ZEBALLOS BENAVIDES, RONALD GUILLERMO

ENC. AREA

Nivel Remunerativo F-1

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

25 FEB 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES